

## NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO<sup>1</sup>

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
Tipo	Actividad	Número de créditos	Certifica
<b>Representación Estudiantil</b> (Máximo de 3 créditos por curso académico)	- Consejo de Gobierno - Consejo Social - Mesa del Claustro - Claustro Universitario - Comisiones de los órganos colegiados - Órganos Suprauniversitarios	<b>1,5 créditos por curso académico y actividad</b>	* Secretaría General
	- Junta de Campus - Junta de Centro - Comisión de centro - Delegada/o de grupo - Consejo de Departamento	<b>1 crédito por curso académico y actividad</b>	* Secretario/a del Centro * Secretario/a Departamento * Secretario/a de Campus
<b>Actividades Deportivas</b> (Máximo de 3 créditos por curso académico)	Actividades, de acuerdo con el anexo II de normativa.	Reconocimiento de créditos, de acuerdo con el anexo II de normativa.	* Servicio de Deportes de la Universidad (Entrega certificados)
<b>Actividades Culturales</b> (Máximo de 3 créditos por curso académico)	Conferencias, cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.	Según lo establecido en el artículo 8, apartado 4.  <b>1ects/25 h</b> (Formación en general)	* Cursos de Verano, * Vicerrectorados ---- * Centros universitarios o Departamentos (*1)
<b>Actividades solidarias o de Cooperación</b> (Máximo de 3 créditos por curso académico)	Actividades de voluntariado o Cooperación	Según lo establecido en el artículo 11, apartado 5.  <b>1ects/30h</b> (Actividades voluntarias)	* Vicerrectorado de Alumnado * Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Proyección Universitaria (*2)

### IMPORTANTE PARA EL ALUMNADO

(\*1) El reconocimiento de créditos por **conferencias, cursos, etc organizados por centros universitarios o departamentos**. **requiere el visto bueno** de la Comisión de Ordenación académica del centro y la ratificación por la Junta de Sección:

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- **Temática:** deberá estar vinculado al área de Trabajo Social y Servicios Sociales
- Deberá entenderse como **formación complementaria**:
  - Al plan de estudios de Trabajo Social
  - A la oferta de actividades organizadas por el centro
- **Metodología:**
  - En función de la temática del curso, ..., se requerirá un porcentaje de metodología presencial.
  - Se aceptarán a cada alumno/a un máximo de 2,5 ects por cursos realizados con metodología *on line*.

(\*2) La Dirección de Responsabilidad Social de la UPV/EHU ha preparado un **protocolo sobre la obtención para el reconocimiento de créditos por actividades solidarias y de cooperación UPV/EHU**. [Consultar la web de la universidad](#).

<sup>1</sup> BOPV de martes 19 de junio de 2012. RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, del Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se procede a la publicación de la Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado, aprobada en el Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2012